

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Terminada mi ausencia del Despacho Oficial, con esta fecha de hago cargo del mando de la provincia, cesando el Excmo. Sr. D. Victoriano Ortiz y Gómez-Coronado, Presidente de la Audiencia Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Oviedo, 15 de octubre de 1966.
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 88 de 1966 por el Procurador señor G. Bueres, en representación del Ayuntamiento de Oviedo, contra acuerdo dictado en 13 de julio de 1966 de la Comisión Provincial de Urbanismo, sobre licencia para construir viviendas en Pumarín a don Rafael Suárez Alvarez.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de a misma, estén legitimados co-

co parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

—:—

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 89 de 1966 por el Procurador señor don Luis Miguel García Bueres, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, contra acuerdo dictado en 13 de julio de 1966 por la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo, y recaído en expediente sobre concesión de licencia a don Manuel Alvarez Colunga, para construir viviendas en Pumarín, calle B-19.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Enrique Parra Fernández, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio desahucio número 83 de 1966, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Oliva García Rodríguez contra don Pedro Fanego y don Marcelino Alvarez, ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Gijón, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don Domingo González Sastre, Juez Municipal sustituto del Juzgado número 2 de los de esta población, los presentes autos de juicio de desahucio, con fundamento en la falta de pago de rentas; promovidos por doña Oliva García Rodríguez, mayor de edad, propietaria, casada y asistida de su esposo don Enrique Prendes Díaz, vecina de Gijón, representada por el Procurador don Jesus García Campos, asistido del Letrado don Pedro de Silva y Sierra, contra don Pedro Fanego y don Marcelino Alvarez, mayores de edad, en ignorado paradero.

Fallo

Que estimando la demanda de desahucio por falta de pago promovida por doña Oliva García Rodríguez, por sí y en beneficio de la comunidad de propietarios de la casa número 10 del Paseo de Begofia, de esta villa contra don Pedro Fanego y don Marcelino Alvarez, y en caso de fallecimiento de éstos contra los Hros. de los mismos y cuantas personas puedan pretender u ostentar hipotéticamente algún derecho sobre el arrendamiento del piso bajo de dicha casa, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio instado por la parte demandante y en su consecuencia, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que en el término legal, desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora el indicado piso bajo del ya reseñado edificio, con apercibimiento de ser lanzados a su

costa caso de no verificarlo, y con imposición a los demandados de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Domingo González.—Rubricado.

Para que conste a efectos oportunos y sirva de notificación en forma a los demandados don Pedro Fanego y don Marcelino Alvarez, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia visado por el señor Juez en Gijón a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Enrique Parra Fernández.

DE OVIEDO

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número sesenta y siete del corriente año por estafa contra Jorge Gil Hernández, de 22 años, hijo de Ceferino y de Irene, natural de Salamanca, con domicilio el día de autos en Agüeras de Quirós, y en la actualidad en paradero ignorado por resolución de esta fecha, se acordó proceder a la notificación de la tasación de costas recaída y que se reseñará, dándole vista por término de tercero día y al mismo tiempo requerirle, para que en el plazo de cinco días, comparezca voluntariamente en este Juzgado a fin de constituirse en prisión y dejar extinguido la pena principal impuesta de dos días de arresto menor y hacer efectivas sus responsabilidades económicas impuestas, significándole que en su defecto y de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

Tasación de costas

Derechos de reintegro y tramitación D. C. 11ª y artículo 28 del D-28-VI-59 120 pesetas.



Diligencias previas artículo 23 15 pesetas.

Por cumplimiento de ocho exhortos artículo 31 200 pesetas.

Ejecución, artículo 29, 30 ptas.

Reintegro del juicio y pólizas de mutualidad 205 pesetas.

Indemnización a la Renfe 50 pesetas.

Total 620 pesetas.

Asciende la tasación de costas y que corresponde pagar al condenado reseñado, la cantidad de "seiscientas veinte pesetas".

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento al condenado Jorge Gil Hernández, en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Manuel Rando López.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en auto de esta fecha, dictado en el sumario número 66 de 1966, por apropiación indebida de una máquina de escribir, por la presente se cita a Manuel Aguilburu, que tuvo su domicilio en Oviedo, calle de Martines Marina, número 16, bajo, representante de artículos de sastrería, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento de que la orden de citación podrá convertirse en orden de detención.

Villaviciosa, trece de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE COOPERACION

Aprobado el Pliego de condiciones para la contratación de las obras de adaptación de un local para vivienda del señor Secretario del Ayuntamiento de Pesoz, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 13 de octubre de 1966.—El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Lista de precios de los artículos de consumo que en esta provincia tienen fijados precio tope de venta al público:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kg.

Arroz, clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azúcar, 15,50 pesetas kg.

Aceite de Soja, envasado, 22,00 pesetas litro.

Aceite de Girasol con envase perdido, 27,50 pesetas litro.

Aceite de Girasol con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.

(Con arreglo al Art. 26 de la vigente Circular 11/65, los precios de protección al consumo de los demás aceites son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.

Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

Aceite de algodón, a 26 pesetas litro.

Aceite de cártamo, a 26 pesetas litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Africano: Tostado, 119 pesetas.

Torrefacto, 112 pesetas.

Café español:

Café "Duboski" tostado, 126,00 pesetas kg.

Torrefacto, 117 pesetas kg.

Robusta, tostado, 119 pesetas kg.

Torrefacto, 112 pesetas kg.

Liberia tostado, 117 pesetas kg.

Torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos Flama, 6,80 pesetas.

Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 gramos Flama, 4,50 pesetas.

Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.ª, 79 pesetas kg.

Clase 2.ª, 56 pesetas kg.

Clase 3.ª, 28 pesetas kg.

Carne fresca de ternera:

Clase 1.ª, 140 pesetas kg.

Clase 2.ª, 95 pesetas kg.

Clase 3.ª, 55 pesetas kg.

Novillos: Clase 1.ª, 110 pesetas kg.

Clase 2.ª, 80 pesetas kg.

Clase 3.ª, 55 pesetas kg.

Vacuno mayor: Clase 1.ª, 100 pesetas kg.

Clase 2.ª, 75 pesetas kg.

Clase 3.ª, 50 pesetas kg.

Cerdo fresco:

Chuleta y lomo, 120 pesetas kg.

Aguja o cabeza de lomo, 60 pesetas kg.

Costilla, 50 pesetas kg.

Tocino fresco, 20 pesetas kg.

Panceta fresca, 40 pesetas kg.

Recortes, 15 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,400 por pieza, 36 pesetas kg.

Merluza de más de 2,400 kgs., troceada, 42 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., por pieza, 34 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., troceada, 40 pesetas kg.

Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs., por pieza, 32 pesetas kg.

Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs., por pieza, 30 pesetas kg.

Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs., por pieza, 28 pesetas kg.

(Merluza rosada promoción):

Tamaño grande, hasta 1,500 en adelante, 35 pesetas.

Tamaño mediano hasta 1,500, 22 pesetas kg.

Lo que se hace público para general conocimiento

Oviedo, 14 de octubre de 1966.

El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública complementaria

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 46 correspondiente al día 25 de febrero de 1964 apareció la información pública referente a la petición formulada por don Serapio Abaitúa Eguidazu, para derivar 200 metros cúbicos de agua diarios a base de derivar 50 metros cúbicos hora, durante cuatro horas de los arroyos Bolao y Carrocedo, después de su confluencia, en el término Municipal de Llanes (Oviedo), con destino al lavado de arenas silíceas.

Durante la tramitación del expediente el peticionario presentó nuevo proyecto modificando el primitivo, cuyas características son las siguientes:

No se altera el caudal solicitado. La captación se efectúa en el arroyo Bolao, abandonándose el arroyo Carrocedo, unos 10 metros aguas abajo de su nacimiento, por medio de una arqueta construida de fábrica de hormigón. Una vez recogidas las aguas en esta arqueta pasan por medio de tubería de 150 mm. de diámetro a una poza existente formada por el hundimiento de una antigua mina

que se pretende utilizar como embalse o depósito regular. Desde este depósito, por medio de un grupo motorbomba, se elevan las aguas al depósito de 100 m³. de capacidad que ya figuraba en el primitivo proyecto, desde el cual se distribuirá el agua al lavadero.

El lavadero trabajará en circuito cerrado.

Se solicita los terrenos de dominio público que afectan a la concesión de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado en la Alcaldía de Llanes o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 22 de septiembre de 1966.
El Comisario Jefe.

Información pública

El Ayuntamiento de Taramundi (Oviedo), solicita la concesión administrativa de 0,44 litros por segundo de agua para abastecimiento a la villa de Taramundi, Ayuntamiento de Taramundi, provincia de Oviedo, según proyecto del Ingeniero de Caminos, don Urbano Arregui Merediz.

Dicho proyecto consiste en captar las aguas de los manantiales de "Chancrón", mediante cuatro arquetas tipo oficiales y conducir el agua a través de una tubería de fibrocemento de 60 mm. de diámetro y 746 m. de longitud a un depósito regulador tipo 6-A de 40 metros cúbicos de capacidad.

Desde allí arranca una tubería de suministro de 80 mm. de diámetro continuando en los ramales extremos con 60 mm.

La longitud total de dicha tubería es de 1.525 m.

Las tarifas máximas aplicables por el Ayuntamiento serán en los 20 primeros años de 6,48 pesetas por metro cúbico y después de los 20 primeros años de 4,51 pesetas por metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión

solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Taramundi, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

De conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 18 de septiembre de 1945, se convoca especialmente para que puedan concurrir con la exposición de su situación y propósitos los Ayuntamientos de los pueblos inmediatos, que careciendo de agua potable pudieran abastecerse con las que son objeto de esta petición como preferentes a cualquier otra, haciendo constar las razones de esta preferencia.

Oviedo, 28 de septiembre de 1966.
El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Se expone al público por el plazo de ocho días, el Pliego de condiciones por el que se han de regir las obras de recogida de aguas pluviales del Mercado de Ganados de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cangas del Narcea, a 13 de octubre de 1966.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Cudillero, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1966.

1.—Es aprobada el acta de la sesión anterior.

2.—Se conceden licencias de obras: a Carmen Pola García, de La Garita, para instalación de retrete; a Angeles García Fndez, de Pravia, para la consolidación de un trozo de muro del patio de su casa en la calle de San José; a Marina Cabo Arrojo, de Fuente del Canto, para enrasillar y retejar su vivienda; a Angeles Alvarez Inclán, de Suárez Inclán, para pintar y reparar un local bajo sito en la Plaza de San Pedro, a Ramón García-Tuñón y García-Reves, de Suárez Inclán, para reparar el tejado de su vivienda; a Jovino

Alvarez Inclán, de San José, para tirar la fachada de su vivienda para hacerla de ladrillo; a Valentín Martínez Fernández, de Plaza de San Pedro, para reparar el tejado y convertir dos balcones en ventanas; a Herminia Rodríguez Suárez, de Avilés, para colocar chapa en el tejado de su casa de Villademar; a Carmen Alvarez Menéndez, de San Juan de Piñera, para demoler un mirador y hacer de las dos puertas existentes que dan entrada a aquél, dos ventanales y pintar toda la fachada; a Manuel Cadvedo Menéndez, de El Pito, para la construcción de un gallinero; a José Manuel Martínez Bustaque, de Piñera, para reparar tejados y aleros y abrir tres huecos en fachada posterior de un edificio sito en dicha localidad, a Francisco Alvarez Pardo, de Novellana, para la reparación de un tendejón.

3.—Se concede autorización para conectar a la red de abastecimiento de agua, para usos domésticos a Félix Busto Marqués, de Sol de la Blanca; Carmen Pola García, de La Garita, y Saturnino Vales Ondina, de Cerecedo.

4.—Se autoriza a Carmen Pola García, de La Garita, y a Marcelina Fernández López, de Salsipuedes, para conectar los servicios higiénicos de sus viviendas al alcantarillado general.

5.—Se acuerda la instalación de una luz de alumbrado público en el Barómetro de la Plaza de la Marina, para servicio de los pescadores.

6.—Queda enterada la Corporación de oficio sobre plan de aprovechamientos forestales de los montes 309 bis, 310, 310 bis y 310 ter, para el año forestal 1966-1967, y se acuerda nombramiento de una comisión oficial para intervenir en dichos aprovechamientos, obtener la licencia de dicho Distrito antes del 1 de noviembre próximo e ingresar la cantidad de 10.455,60 pesetas, para el concepto de 10% con destino a la cuenta de mejoras correspondiente a dicho plan.

7.—Se aprueba el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de 35 m3. de madera del monte Sierra de Argoma y Pascual, cuyo aprovechamiento ordinario ha sido autorizado por el Distrito Forestal.

8.—Facultar a la presidencia para que dentro de la primera quincena del próximo mes de octubre señale el día y hora en que se ha de constituir en estas Consistoriales el Tribunal que ha de calificar el concurso-oposición para cubrir la plaza de barrendero, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, citando al efecto, a los componentes del mismo y al concursante.

9.—Se incluye en las listas de la

Beneficencia municipal a Segunda Arnaldo Parrondo, de Rondiella y a María Mercedes Pérez Fernández, de Soto de Luña.

10.—Se abre información pública en relación con peticiones de extracción de piedra canto rodado por 40 m3. de la Playa de Ballota y 150 m3. de piedra de las de Arbedo y Peñadoria.

11.—Pagos: Se aprueban los pagos a que hace referencia la relación facilitada por esta Intervención de Fondos.

Cudillero, 30 de septiembre de 1966.
El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

DE LLANERA

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 26 de septiembre de 1966.

1.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.—Se desestima petición de subvención del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios, por no existir consignación en el presupuesto vigente.

3.—Se conceden licencias de obras a don José Manuel Hevia Suárez, de Lugo; don Juan José Laviada Fernández, de Cayés; don Juan Manuel Alvarez Alonso, de Posada; don Manuel Rodríguez Rodríguez, de Lugo; don Ramiro Puerta Tejera, de Pruvia; don José Benito González Peláez, de Ables; don José María Martín Tamame, de Lugo. don Francisco Nicieza Alvarez, de Lugo; don Julio Suárez Rubiera, de Posada; don Basilio Martínez Fernández, de Ferroñes; don José Fernández Lozano, de Posada, y don José Fanjul Alvarez, de Lugo.

Llanera, 27 de septiembre de 1966.
El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, el día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día primero de septiembre actual, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de agosto último.

2.—Conceder las siguientes licencias municipales de obras:

1.º—A don Enrique Blanco, para construir edificio para vivienda unifamiliar en Colloto.

2.º—A don Manuel Sánchez, para construir edificio de viviendas en Postigo Bajo.

3.º—A don Gonzalo Gutiérrez, para elevar un piso y ampliación de edificio en Las Segadas.

4.º—A don Federico Alvear, para construir edificio en A. San Román.

5.º—A don Manuel Suárez, para traslado de taller desde Soto de Arriba a Soto de Abajo, en Trubia.

6.º—A don Manuel Camporro, para ampliación de cobertizo y apertura de taller de carpintería, en Tudela Veguín.

7.º—A don Agustín Rivera, para adaptación de local y apertura de tintorería en Fuente del Prado número 11.

8.º—A don Joaquín Fernández y don Ángel Cabal, para diversas obras para instalación de taller de barnizado en Postigo Bajo núm. 28.

9.º—A don Carlos García Llera, para acometida de aguas potables para obras en Rocas-Coloto.

10.º—A doña Asunción Vázquez, para reforma y ampliación de local comercial en Avenida A. San Román núm. 80.

11.º—A don José González, para construir chabola en S. Torcuato, La Manjocya.

12.º—A don Manuel Fernández, para reforma de huecos y reparación general de vivienda en Sierra-La Mortera.

13.º—A don Roberto García, para adaptación de local para almacén en B. de Paredes núm. 22.

14.º—A doña Aurelia Fernández, para construir cobertizo en Villamorsén.

15.º—A don Angel Díaz, para construir trastero, en Tudela Veguín.

16.º—A don Jesús Manzano y don Manuel José Díaz, para construir pozo artesiano en carretera de Galicia, y

17.º—A don José Rodríguez, para instalación de servicio de aguas potables en Pelayo núm. 15.

3.—Informar a don Basilio Castro, que deberá presentar proyecto técnico del establecimiento de industria de congelación en el edificio que pretende construir, a fin de resolver simultáneamente sobre la licencia de obras y la apertura de dicha industria.

4.—Autorizar a don Joaquín Zueiras, para acometida de agua para obras en Victor Hevia números 25, 27, 29 y 31; y a don Antonio Tuñón, para obras en finca sita en calle A-6.

5.—Denegar licencia solicitada por don Francisco Menéndez, para ampliación de cubierta de terraza en calle D-6 (Buenavista), y a don Felipe García, para construir cenador en Ventanielles Alto.

6.—Conceder licencia a precario

ca don Rafael Ablanado, para apertura de taller de reparaciones mecánicas en Las Segadas núm. 35.

7.—Informar a don Juan Antonio Rivaya, que deberá presentar proyecto técnico para la industria, en la nave que pretende construir en La Corredoria, a fin de resolver simultáneamente sobre la licencia de obras y la apertura de la industria.

8.—Proponer al Ayuntamiento Pleno el aumento de las gratificaciones del practicante de las beneficencia municipal don Julio A. Bravo, como aparatista y encargado del almacén de la Casa de Socorro, fijando su importe en junto en 2.900 pesetas anuales, siempre que lo autorice la Dirección General de Administración Local.

9.—Aprobar relación de horas extraordinarias devengadas por el personal de la Administración durante el mes de julio último, que importa en total 6.500 pesetas.

10.—Aprobar liquidación de horas extraordinarias devengadas por personal del Servicio municipal de Aguas, en las reparaciones de la conducción general, que importa pesetas 20.414,09.

11.—Aprobar las siguientes facturas:

1.º—De B. Cabal-Mármoles, de 2.562,74 pesetas, por suministro de dos tapas de mármol para el laboratorio fotográfico de la Policía municipal.

2.º—De La Marquesina, por importe de 140.500 pesetas, por instalación de caldera de calefacción en el Teatro Campoamor, y

3.º—De la Obra Sindical 18 de Julio, Sanatorio Girón, de 641,45 pesetas, por asistencia de un bombero municipal accidentado.

12.—Nombrar Oficiales Administrativos en propiedad, según propuesta del Tribunal Calificador, a don Manuel Antonio Pellico Prieto, don Pedro Cachero Borbolla y don José Luis Cabal Domínguez, y tener por desiertas las otras dos plazas convocadas.

13.—Computar, a efectos de mejoras quinquenales, los servicios interinos prestados por los Auxiliares Administrativos don Andrés Nieto y don Enrique Cueto; los interinos y en propiedad prestados en distinto cargo por don Martín Martínez Soto, y los en propiedad prestados en otros Ayuntamientos por don Benjamín A. Cortina.

14.—Disponer el cese de don Samuel Rodríguez Verdasco, en la situación administrativa de excedencia forzosa, como Agente de Arbitrios, pasando a ocupar en activo, una plaza de Ordenanza municipal.

15.—Recabar informe de la Secretaría, sobre la procedencia legal de Autorizar a Panificadoras Reunidas del Sella S. L., la venta de pan en este concejo de Oviedo.

16.—Cambiar la titularidad del solar número 712 del Padrón 1963/65, que figuraba a nombre de don Rufino Martínez, debiendo serlo al de doña Ramona Suárez y Hermanas, desde 1.º de enero de 1963 a 31 de marzo de 1964 y desde esta fecha al de don Ramón y don Camilo Riesgo.

17.—Dar de baja en el Padrón de Tasas sobre la Propiedad Industrial de 1966, la ficha a nombre de García Rodríguez Hermanos, por el concepto de badenes, no procediendo hacerlo por años anteriores.

18.—Dar de baja en el Padrón de Solares sin edificar de 1960/62, y sucesivos, el número 682 a nombre de herederos de don Aquilino Mier, en carretera de la Cárcel.

19.—Anular recibo del 2.º semestre, a nombre de don José Prado, de tasas sobre la Propiedad Industrial y extender otro solamente por los conceptos de anuncios y escaparates, por ser estos totales, siendo baja definitiva para el Padrón de 1967.

20.—Anular recibos por tasa de anuncios y escaparates de 1965, a nombre de Sociedad Distribuidora Industrial Comercial.

21.—Anular recibos por el concepto de Círculos y Casinos de 1964 y 1965, a nombre Real Aéreo Club de Asturias.

22.—Dar de baja en el Padrón de Solares de 1963/65, a partir de 1.º de noviembre de 1963, el núm. 607, a nombre de don Luis Arboleya, sito en Lorenzo Rodríguez.

23.—Declarar que los rótulos anunciadores de farmacias, con exclusiva indicación del establecimiento y nombre del titular, están exentos del pago de la tasa.

24.—Dar de baja en el Padrón de Tasas sobre la Propiedad Industrial de 1966:

1.º—La ficha a nombre de PRUSA.

2.º—De Martitegui y Abarca, S.L.

3.º—Por el 2.º semestre, a nombre de doña María Amigo.

4.º—De don Fidel Fernández, a partir del 2.º semestre de 1965, por barén sito en Montes del Sueve número 51, dando de alta a partir de 1.º de marzo de 1966 a nombre de don Alfonso Sánchez.

25.—Anular recibos a nombre de Banco Asturiano, por la finca número 92/9 del Padrón de Tasas sobre la Propiedad Urbana, y extender otros excluyendo el concepto de badenes y concederles el plazo de un

mes para restablecer la acera y bordillo.

26.—Desestimar las siguientes reclamaciones:

1.º—De doña Oliva Banciella, sobre Contribuciones Especiales por obras de alcantarillado del camino de Faes-Cristo de las Cadenas.

2.º—De doña Rosario Lobo, contra inclusión en el padrón de la tasa, por recogida de basuras en su domicilio, Tenderina núm. 107 bajo.

3.º—Y recurso de reposición de don Manuel Díaz, contra resolución de la Alcaldía exigiéndole los derechos de licencia de obras concedida, aplazados por bonificación provisional.

27.—Incrementar la renta que el Ayuntamiento satisface por alquiler de locales escuela en La Corredoria y Puerto y viviendas de los Maestros en el porcentaje legal.

28.—Exigir a la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, el pago de los derechos de licencia de obras concedida para reforma de oficinas en edificio sito en la calle Dr. Alfredo Martínez.

29.—Conceder sepulturas a perpetuidad, en el Cementerio del Salvador, a don Angel Nieto, don Froilán Casaprima, don José Miar, doña Olvido Llamas, don Antonio Alvarez, doña Aurora Oveja y don Félix Racionero, y nichos a doña Francisca Merina y don Julio Alvarez.

30.—Aprobar las cuentas de caudales, del segundo trimestre de 1966, del Presupuesto ordinario y de los extraordinarios y especiales en vigor, rendidas por el señor Depositario de Fondos municipales.

31.—Aprobar las siguientes facturas:

1.º—De la Compañía Telefónica, de 3.752 pesetas, 50% de las obras de mejora de las instalaciones telefónicas en Avenida Pumarín.

2.º—De Ramos Misioné, de pesetas 16.042,50, por obras en la acometida general de alcantarillado en Vía de Penetración núm. 11.

3.º—De don José María Palicio, de 6.000 pesetas, por suministro de materiales para reparación del camino de Faro a San Pedro de Naves, y

4.º—De Uralita, S. A., de 2.272,92 pesetas, por suministro de materiales para el Servicio de Aguas.

32.—Aprobar la certificación número 6, de obras del proyecto de apertura y urbanización de la Avenida de V. Masip, por importe de 373.213,31 pesetas, a favor del contratista don Dionisio Alvarez, y los derechos de dirección técnica, que importan 11.196,39 pesetas.

33.—Que por los servicios técnicos municipales se informe si la Zona del Campón, Cristo de las Cadenas, se halla dentro del casco urbano y si

cabe destinar parte de las aguas potables para abastecimiento de la misma.

34.—Autorizar a don Cándido Alvarez, titular de la licencia de Auto-Taxis número de Trubia, para sustituir un vehículo por otros, previa presentación de documentación y demás requisitos preceptivos.

35.—Conceder licencia municipal a Cáritas Diocesana, para instalar una tómbola benéfica en el Paseo de José Antonio, en determinadas condiciones.

36.—Autorizar a "Corisa", para celebrar concursos de bolos y rana en el paseo paralelo a la calle Santa Susana, del Campo de San Francisco, durante las fiestas de San Mateo.

37.—Conceder licencia municipal a don Manuel García Gafo, para construir un edificio para viviendas en el solar sito en el entronque de las calles B-23 y B-25.

Oviedo, 26 de septiembre de 1966.
El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LLANO DEL RIO, José Miguel, hijo de Celestino y de Laurentina, natural de Mieres (Oviedo), de estado soltero, profesión peón, de 22 años de edad, de 1,671 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, color sano, con traje de paisano, domiciliado últimamente en Barrio Santa Marina, calle C., número 8, Mieres (Oviedo), procesado por presunto delito de deserción, comparecerá en el término de diez días ante don Juan Jiménez Rodríguez, Juez Instructor de la Agrupación Mixta de Encuadramiento, número 7, en Gijón.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo